

M^{do} Luis
Joaquín Rodríguez
Agüero
Teniente Coronel

taba al Ayuntamiento, y habian agotado
todos los medios q^e de una facil realtacion
se habian aceptado para cubrir el cupo
de comuneros para el proximo ejercicio
tales como los encubramientos parciales
o gremiales, y el arriendo o venta libre de
todas las especies tan frías y q^e no ha
biendo dado resultado se está en el caso
de recurrir al último, o sea al reparto
sueldo vecinal: y S. S. en vista de haberse
llevado todas las formalidades de ley y no
hallando otro medio para cubrir dicho im-
puesto acuerdan aceptar y que se pida
autorizacion ala S. M. de Propiedades
e Impuestos, en conformidad a lo que pre-
viene el artículo 287 de la instrucion;
nombrando otra superoidea la junta referida
tráese q^e preceptua el art. 11. párrafo 2.º de
la ley de comuneros de 14 de Diciembre de 1844
Por el Concejal D. Juan Velazquez se solicita
reoficio al Ilustre D. Juan Pablo de
Castillo amente en Madrid y a D. Francisco
Cortés, con el fin de que manifiesten
cuales son los regentes propuestos para de-
pendar sus respectivas escuelas, y una vez
que de ello tenga conocimiento de sus
autoridades por aquellos a los respectivos regentes
con objeto de que personalmente hagan el cobro
de la parte q^e les corresponde y que de sus ve-
rificaciones así se declaren por tales escuelas o
se haga venir a ocupar las escuelas, de acuerdo
a de una y otra, quien ha autorará el gasto hecho
en el arreglo del edificio de todas las escuelas
con los fondos del municipal que a las mismas
pertenecen.

Esta resolucion se adherirá todos los tenores
Concejales autentes,

